



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 130 -2015-CONCYTEC-P

Lima, 24 SET. 2015

VISTO: El Oficio N° 303-2015-FONDECYT-DE, del Director Ejecutivo (e) del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 9° y 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, estipulan que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera; encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;

Que, mediante el Artículo 16° de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, modificado por Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se dispuso la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el Numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Literal c) del Artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece como obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 209-2014-CONCYTEC-P, de fecha 11 de diciembre del 2014, se designa al señor Eddie Christian Malca Vicente como responsable de la actualización del Portal de Transparencia del FONDECYT;

Que, a través del documento del visto, el Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, solicita al CONCYTEC dar por concluida la designación antes mencionada, y designar al responsable del Portal de Transparencia del FONDECYT;

Que, en tal sentido, resulta necesario dar por concluida la designación efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 209-2014-CONCYTEC-P, de fecha 11 de diciembre del 2014, y proceder a designar al responsable del Portal de Transparencia del FONDECYT, emitiendo el respectivo acto de administración;

Con el visado del Secretario General y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, y en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, con eficacia al 4 de setiembre del 2015, la designación efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 209-2014-CONCYTEC-P, de fecha 11 de diciembre del 2014, al señor Eddie Christian Malca Vicente, como responsable de la actualización del Portal de



Transparencia del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica
- FONDECYT, dándosele las gracias por los servicios prestados.

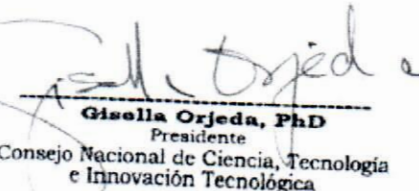
Artículo 2°.- Designar, con eficacia anticipada al 22 de setiembre del 2015, al señor Geison Arturo Malpartida Zubizarreta, Especialista en Soporte Técnico en Infraestructura y Redes en la Unidad de Tecnología de la Información del FONDECYT, como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a las citadas personas, y a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC